

ESOLUCIÓN N° 1215 / 2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 22 ENE. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15932 de fecha 27 de Diciembre de 2013, Ficha inspectiva de fecha 02 de Enero de 2014, Recepción Final N° 78 de fecha de 29 de Noviembre de 2012, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N°; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EUSEBIO LILLO N° 440-446, LOCAL 16  
NOMBRE : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR JI KYUN KIM E.I.R.L  
RUT. : 76.337.844-6  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL SII : 469-463  
UNIDAD VECINAL : 34

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que VENTA DE PRENDAS DE VESTIR JI KYUN KIM E.I.R.L Rut N° 76.337.844-6 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/LMS/MRA/otc  
16/01/2014